



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN SU MODALIDAD COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS Y MEGAPROYECTOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1179, (V. Y U.), 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNANDO O'HIGGINS.

RES. EXENTA N°
29 NOV 2021

1126

VISTOS:

1. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que establece el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
2. El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. Circular N° 19, de fecha 28 de septiembre del 2021, modificando el Programa Habitacional 2021.
4. Decreto Exento N° RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
5. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
6. Resolución Exenta N° 1179, de fecha 21 de julio del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
7. Resolución Exenta N°1528, de fecha 30 de septiembre del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 1179, (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
8. Circular N°14, de fecha 23 de julio del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°1179, (V. y U.), de 2021.
9. Circular N° 21, de fecha 30 de septiembre del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual actualiza y complementa procedimientos y parámetros a utilizar para la aplicación de Res. Ex. N°1179, (V. y U.), 2021, y su modificación indicado en circular N°14.
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
11. Resolución Exenta N° 502, de fecha 28 de abril del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N°224, (V. y U.), de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, y aprueba nómina de proyectos calificados al 12 de marzo de 2021.
12. Resolución Exenta N° 189, de fecha 30 de enero del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta N° 2363, (V. y U.), de 2019, y modifica resoluciones exentas N° 2363 citada y N° 137 que aprueba nómina de proyectos calificados al 6 de noviembre de 2019, ambas de vivienda y urbanismo del año 2019.
13. Resolución Exenta N° 209, de fecha 04 de febrero del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual complementa selección de proyectos aprobó nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, que postularon al llamado en condicione especiales para el otorgamiento de

subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, dispuesto por la Resolución Exenta N° 2363, (V. y U.), de 2019.

14. Resolución Exenta N° 8441, de fecha 19 de octubre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual otorga subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, a familias del Comité de Vivienda "San Nicolás de Tolentino", de la Comuna de la Estrella, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
15. Resolución Exenta N° 1021, de fecha 24 de junio del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 224, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 29 de abril de 2021.
16. Resolución Exenta N° 1640, de fecha 14 de noviembre de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta n° 584, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de septiembre del 2020.
17. Ordinario N° 2897, de fecha 14 de octubre del 2021; Ordinario N° 3117 del 03 de noviembre del 2021; Ordinario N° 3109, del 03 de noviembre del 2021; Ordinario N° 3237 del 10 de noviembre del 2021, todos emitidos por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Don Manuel Alfaro Goldberg, la cual solicita subsidios adicionales o incrementos por alza en los costos de construcción, para los proyectos Padre Hurtado, Nueva Ciudad, Las Pataguas, Doña Emilia, San Nicolás de Tolentino y Proyecto La Luz de Rancagua.
18. Correo Electrónico de fecha 18 de noviembre del 2021, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU O'Higgins.
19. Correo Electrónico de fecha 19 de noviembre del 2021, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los Ordinarios n° 2897, 3117, 3109 y 3237, individualizados en el visto n° 17), de la presente resolución, solicitan subsidios adicionales y entregan los respaldos necesarios para revisión de los proyectos mencionados, en el marco de la Resolución 1179 (V. y U.) de 15 de julio del 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para otorgar subsidios adicionales,
- b) Que, el equipo de Fiscalización del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI O'Higgins, evaluó y verificó los datos de todos los proyectos indicados en los oficios mencionados anteriormente, dando su aprobación mediante correos emitidos los días 18 y 19 de noviembre del 2021.
- c) Que, Jefatura del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI O'Higgins, mediante correo electrónico consulta al nivel central por la disponibilidad de recursos y solicita visto bueno para proceder a la tramitación de la resolución exenta, recibiendo su aprobación, mediante correo electrónico desde el nivel central con fecha 1 de octubre del 2021 emitido por Jefe de División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y ratificado en correo con fecha 8 de noviembre del 2021.
- d) Que, de acuerdo al correo enviado por Jefe de División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, informa que en relación a lo dispuesto en Resolución exenta N° 1179 de 2021, que permite otorgar incrementos a proyectos de construcción, que se encuentren desfinanciados en virtud de alza de materiales con ocasión de la crisis sanitaria, y en atención en la nueva distribución de recursos definidos en la Circular N°19, donde a la región otorgan un marco disponible de 59.571 UF.
- e) Que existe facultad indicada en Res. Ex. 1179 de (V. y U.) 2021, y modificaciones, en su resuelto 1, para el solo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del Serviu respectivo, hasta por un 7% del valor del contrato respectivo, tratándose de los proyectos de la tipología de construcción en sitio propio, y hasta por un 6%, para los proyectos de construcción en nuevos terrenos, pequeño condominio y densificación predial.
- f) Que, el Decreto Exento N° 272/44/2018, individualizado en el visto n°4, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- g) Conforme a la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍCASE** de extrema relevancia e increméntese los subsidios otorgados bajo el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de Construcción Nuevos Terrenos y Megaproyectos, conforme a la resolución exenta N° 1179, (V. y U.), 2021., para los siguientes Proyectos ya seleccionados, que se detallan a continuación:

N°	COMUNA	CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ORIGINAL UF	PORCENTAJE DE INCREMENTO	MONTO ADICIONAL UF	MONTO TOTAL PROYECTO UF
1	OLIVAR	151305	PADRE ALBERTO HURTADO	135.885,5	3%	4.076,53	139.962,065
2	GRANEROS	139783	NUEVA CIUDAD	234.350,0	5%	11.717,50	246.067,50
3	RANCAGUA	153178	LAS PATAGUAS	160.495,5	2,5%	4.012,3875	164.507,8875
4	LA ESTRELLA	133708	SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	40.159,60	1,5%	602,39	40.761,99
5	RANCAGUA	160939	DOÑA EMILIA	304.594,0	5%	15.229,70	319.823,70
6	RANCAGUA	156816	CONDominio LA LUZ	179.077,40	5%	8.953,87	188.031,27

2. **IMPÚTESE** el monto de **44.592,3775 Unidades de Fomento**, correspondiente a los montos de incremento de los proyectos mencionados en resuelvo anterior a los recursos dispuestos en el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para el año 2021, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Distribución:

- Depto. Atención Déficit Cualitativo DPH MINVU
 - Director SERVIU O'Higgins.
 - Depto. Técnico SERVIU O'Higgins.
 - Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU.
- 25.11.2021